CERTIFICACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Ciudad

Asunto: SI-VCD-004-2025

PEDRO ANTONIO ROSAS ESTRADA identificado con cédula de ciudadanía Número 8.192.064 de Puerto Gaitán Meta, en calidad de representante legal de **ROSBELT COSTRUCTION S.A.S** identificada con NIT 901.078.613-9, debidamente inscrito a la cámara de comercio del Vichada, bajo gravedad de juramento certifico que:

- El pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 35 Ley 1819 de 2016), y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección

- La empresa no se encuentra obligada al pago de aportes parafiscales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Sena, según la regla general contemplada en el artículo 114-1 del estatuto tributario nacional.

ELSY ANDREA CALDERÓN HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 40.185.958 de Villavicencio, y con tarjeta profesional No. 286728-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contadora de **ROSBELT COSTRUCTION S.A.S** identificada con NIT 901.078.613-9, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio del Vichada, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento certifico que:

- El pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 35 Ley 1819 de 2016), y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),

pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección

- La empresa no se encuentra obligada al pago de aportes parafiscales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Sena, según la regla general contemplada en el artículo 114-1 del estatuto tributario nacional.

En constancia, se firma en Puerto Carreño – Vichada, a los 7 días del mes de diciembre de 2025

PEDRO ANTONIO ROSAS ESTRADA
C.C. 8.192.064 de Puerto Gaitán Meta R/L
ROSBELT COSTRUCTION S.A.S

ELSY ANDREA CALDERÓN HERNÁNDEZ
C.C:40.185.958 de Villavicencio
Contadora / TP 286728-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7309B666F943A0E0E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

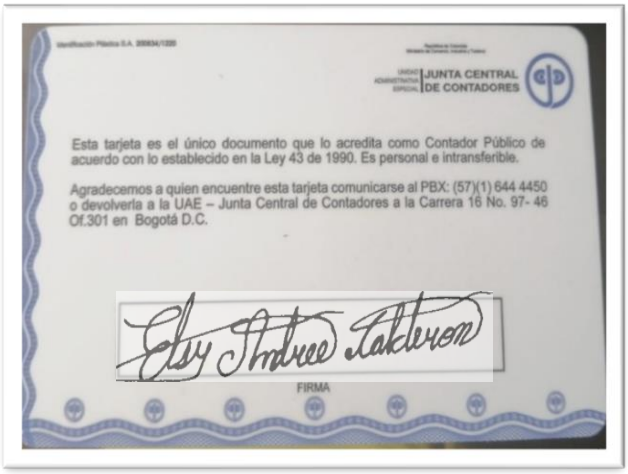
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELSY ANDREA CALDERON HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40185958 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 286728-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *





ROSBELT COSTRUCTION S.A.S





Carrera 20 A 22-16 Barrio Urbanización la macarena contacto: 3214037748
correo: clientes.ahcontador@gmail.com